INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PERIODO DEL INFORME

JULIO

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	NIT
IVESUR COLOMBIA S A.	900.081.357-5

No CONTRATO	4454	SUSCRITO EN LA VIGENCIA	2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	31/12/24	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/26

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	TIEMPO DE LA PRORROGA	VALOR DE LA ADICIÓN
PRÓRROGA	1	5/06/26	153 días	$ -
		N/A	N/A	$ -
		N/A	N/A	$ -

II. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES
1	Realizar la revisión técnico-mecánica de los vehículos solicitados por La Entidad en la ciudad solicitada.	Se realizó la revisión técnico-mecánica de los vehículos solicitados por la Entidad en las ciudades requeridas.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
2	El contratista debe asegurar el buen y completo diligenciamiento de las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor del contrato a nivel nacional para poder efectuar la autorización y a su vez la facturación.	Se aseguró el adecuado y completo diligenciamiento de las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor del contrato a nivel nacional, garantizando su correcta autorización y posterior facturación.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
3	El contratista deberá enviar el certificado obtenido en la revisión técnico-mecánica.	Se cargaron los certificados obtenidos como resultado de las revisiones técnico-mecánicas efectuadas en el aplicativo COFI.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
4	Si se rechaza la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá dar 15 días hábiles para subsanar la falla detectada.	En los casos en que se presentó rechazo en la revisión técnico-mecánica, se garantizó el otorgamiento del plazo de quince (15) días hábiles para la subsanación de las fallas detectadas.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
5	El contratista debe asegurar que la facturación radicada ante el INVIAS está completa, con sus documentos totalmente diligenciados y asegurando que los lineamientos dados por el área de facturación (demás documentos que se requieran) se cumplan para evitar devoluciones y reprocesos en ambas partes.	Se aseguró que la facturación radicada ante el INVIAS se encontrara completa, con la totalidad de los documentos debidamente diligenciados y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el área de facturación, evitando devoluciones y reprocesos.	Documentación radicada para facturación.

6	El contratista se compromete a designar un (1) personal calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos objeto del contrato, realizar la revisión técnico-mecánica y resolver las situaciones presentadas oportunamente.	Se designó el personal calificado por parte del contratista para la coordinación de la prestación del servicio, asegurando la adecuada recepción de los vehículos, la ejecución de las revisiones y la atención oportuna de las situaciones presentadas.	Comunicaciones entre INVIAS e IVESUR
7	El contratista debe contar con mínimo una (1) persona responsable para la ejecución del contrato y para las comunicaciones que se realizaran con el personal designado por el INVIAS para la supervisión del contrato.	Se contó con la disponibilidad de al menos una persona responsable por parte del contratista para la ejecución del contrato y la adecuada comunicación con el personal designado por el INVIAS para la supervisión.	Comunicaciones entre INVIAS e IVESUR
8	El contratista debe responder los requerimientos de información general sobre la ejecución del contrato realizados vía correo electrónico máximo de dos (2) días hábiles.	Se realizó la atención oportuna de los requerimientos de información general sobre la ejecución del contrato, emitidos vía correo electrónico, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles.	Comunicaciones entre INVIAS e IVESUR
9	El contratista se compromete a que los vehículos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales que ingresen para realizar la revisión técnico-mecánica siempre deben permanecer en área cubierta, sin exposiciones a fluidos ni radiaciones solares y/o de cualquier tipo, sin importar la ciudad en la que se realice.	Se verificó que los vehículos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN) permanecieran en áreas cubiertas durante la realización de la revisión técnico-mecánica, sin exposición a fluidos, radiación solar u otros agentes externos.	Soportes cargados en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
10	Entregar a los operadores de cada una de las fuerzas militares y de policía, el certificado de revisión técnico-mecánica de los vehículos objeto del contrato.	Se realizó la entrega de los certificados de revisión técnico-mecánica a los operadores de las fuerzas militares y de policía correspondientes.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
11	Acatarse el proceso de facturación y modificaciones de La Entidad.	Se constató el cumplimiento del proceso de facturación y de las modificaciones establecidas por la Entidad.	Documentación radicada para facturación.
12	El contratista deberá entregar la facturación mensual de las revisiones técnico-mecánica realizadas correspondientes al mes inmediatamente anterior. El plazo máximo para presentar la facturación será de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.	Se presentó oportunamente la relación para facturación mensual correspondiente a las revisiones técnico-mecánicas realizadas en el mes inmediatamente anterior, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente, para su revisión y aprobación.	Envío de prefacturación.
13	El contratista se encuentra obligado a dar prioridad a la atención de los vehículos objeto del PSCN para realizar la revisión técnico-mecánica solicitadas.	Se realizó la priorización en la atención de los vehículos del PSCN para la realización de las revisiones técnico-mecánicas solicitadas.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
14	La cotización y autorización del servicio deberá ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.	Se realizó el diligenciamiento completo de las cotizaciones y autorizaciones del servicio conforme a los formatos suministrados por el supervisor del contrato, debidamente firmados a satisfacción por quien recibe el servicio.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
15	El contratista está obligado a prestar el servicio de realización de la revisión técnico-mecánica de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones y adicionalmente en aquellas ciudades discriminadas en su propuesta para la realización de dichos servicios y de las cuales suministró las direcciones exactas. Sin embargo, en caso de que en la ejecución del contrato exista un traslado de dicho CDA, este deberá ser notificado al supervisor del contrato en documento en el que especifique la nueva dirección, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, para corroborar el cumplimiento de los requisitos previamente exigidos en los pliegos de condiciones. En caso de que no cumpla, el contratista deberá hacer las modificaciones inmediatamente con el ánimo de mantener las condiciones contractuales exigidas por el INVIAS en etapa precontractual.	Se constató la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en las ciudades definidas en la propuesta del contratista	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
16	El Supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la disponibilidad de CDA adicionales, en alguna de las ciudades no contempladas, teniendo en cuenta la operatividad de la flota a nivel nacional.	Durante el mes de marzo no se presentaron solicitudes de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) adicionales.	Comunicaciones entre INVIAS e IVESUR

17	El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos objeto del contrato y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad.	Se garantizó la seguridad y custodia de los vehiculos objetos del contrato y sus accesorios.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
18	El contratista no tiene autorización para realizar el desmantelamiento de cualquier vehículo que pertenezca al PSCN. Cuando se presente alguna novedad al respecto, el contratista debe informarlo inmediatamente al supervisor del contrato.	Se verificó que no se realizaran actividades de desmantelamiento de vehículos pertenecientes al PSCN y que, en caso de presentarse alguna novedad, esta fuera informada de manera inmediata al supervisor del contrato.	Ordenes de trabajo en Aplicativo COFI http://cofi.invias.gov.co/#/ordenes-trabajo
19	El supervisor del contrato, en cualquier momento y sin previo aviso validará el cumplimiento de las obligaciones del contrato en los talleres requeridos en las especificaciones técnicas.	En el periodo en mención no se realizaron visitas a los talleres.	N/A
20	Cuando sea requerido se efectuarán reuniones de seguimiento entre el contratista y el supervisor del contrato, para evaluar la ejecución y la calidad del servicio.	En el periodo en mención no fue requerido la realización de reuniones de seguimiento.	N/A

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 929.265.667,00
2	VALOR TOTAL ADICIONES	$ -
3	VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ -
4	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 929.265.667,00**
5	VALOR CANCELADO ACUMULADO	$ 432.805.244,61
6	VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 20.459.874,00
7	**SALDO DEL CONTRATO**	**$ 476.000.548,39**

REGISTRO	VIGENCIA	RECURSO	RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR UTILIZADO	SALDO REGISTRO
1244524	2024	20	C-2409-0600-2-20301C-2409044-02	$ 9.946.955,00	$ 9.946.955,00	$ -
47325	2025	20	C-2409-0600-2-20301C-2409044-02	$ 554.673.972,00	$ 372.670.784,48	$ 182.003.187,52
84026	2026	20	C-2409-0600-2-20301C-2409044-02	$ 364.644.740,00	$ 50.187.505,13	$ 314.457.234,87
TOTAL REGISTROS PRESUPUESTALES						**$ 496.460.422,39**

IV. INFORMACIÓN DEL PERIODO CERTIFICADO PARA PAGO

FACTURA ARMADA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	VALOR IVA	TOTAL PAGO
IVCE71896	12/08/26	$ 747.379,70	$ 175.311,30	$ 922.691,00

FACTURA EJERCITO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	VALOR IVA	TOTAL PAGO
IVCE71897	12/08/26	$ 2.952.801,50	$ 692.632,50	$ 3.645.434,00

FACTURA POLICIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	VALOR IVA	TOTAL PAGO
IVCE71898	12/08/26	$ 12.872.316,70	$ 3.019.432,30	$ 15.891.749,00

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 47325 VIGENCIA 2025 **VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO** **$ 20.459.874,00**

V. ORDENES DE TRABAJO FACTURADAS

ÁREA	ORDEN DE TRABAJO	PLACA	VALOR DE LA ORDEN
ARMADA	RTM-26-1804	JHR428	$ 344.357,00
ARMADA	RTM-26-1790	ZTV020	$ 344.357,00
ARMADA	RTM-26-1864	CHA06F	$ 233.977,00
EJERCITO	RTM-26-1823	EAO054	$ 344.357,00
EJERCITO	RTM-26-1817	GIK113	$ 343.957,00
EJERCITO	RTM-26-1835	JHT910	$ 344.357,00
EJERCITO	RTM-26-1836	EAM009	$ 344.357,00
EJERCITO	RTM-26-1753	RUI47D	$ 234.277,00
EJERCITO	RTM-26-1873	PLS063	$ 518.387,00

EJERCITO	RTM-26-1874	NGA43C	$	234.277,00
EJERCITO	RTM-26-1876	NGA39C	$	234.277,00
EJERCITO	RTM-26-1875	NGA42C	$	234.277,00
EJERCITO	RTM-26-1829	RUJ01D	$	234.277,00
EJERCITO	RTM-26-1877	GAN085	$	344.357,00
EJERCITO	RTM-26-1862	RUJ14D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1765	AVM32H	$	233.677,00
POLICIA	RTM-26-1541	GWL14E	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1800	FDY014	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1813	NGG32C	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1798	UZZ05E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1796	UZY97E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1799	BLJ65F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1610	RRF54D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1814	BLJ61F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1815	OCD423	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1822	UZZ27E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1821	UZZ26E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1812	FDY016	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1678	FQL945	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1825	GAW085	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1473	RRG57D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1688	BLJ30F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1797	UZY99E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1274	RTB76D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1709	PFD98D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1828	WDC676	$	518.087,00
POLICIA	RTM-26-1824	EAK021	$	518.687,00
POLICIA	RTM-26-1818	EHU13E	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1801	OCD441	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1826	GWP87E	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1792	IWF17F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1793	IWF18F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1820	PGT95F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1374	NSK64D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1373	NSK60D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1572	NSK83D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1839	OCD427	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1819	PGT90F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1847	OCD439	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1852	OCD433	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1837	OCD438	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1845	OCD428	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1850	OCD431	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1267	RTB35D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1859	FDY000	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1841	OCD420	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1857	PFD95D	$	234.277,00
POLICIA	RTM-26-1863	UZZ34E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1860	GCW914	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1854	OCD435	$	343.957,00
POLICIA	RTM-26-1759	FDY013	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1832	UZY88E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1831	UZY86E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1833	UZY89E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1834	UZY91E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1872	OGE34E	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1830	BLJ32F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1695	GAT092	$	344.357,00
POLICIA	RTM-26-1861	BLJ71F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1882	GWP90E	$	234.277,00

POLICIA	RTM-26-1687	BLJ28F	$	233.977,00
POLICIA	RTM-26-1885	NSK61D	$	234.277,00
VALOR TOTAL ORDENES DE TRABAJO			**$**	**20.459.874,00**

VI. ACTAS DE SUSPENSIÓN TRAMITADAS EN EL PERIODO

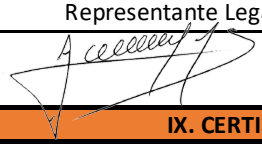
FECHA ACTA	ACTA No.	ACTA DE AMPLIACIÓN No.		PERIODO DE SUSPENSIÓN DESDE - HASTA			FECHA DE REANUDACIÓN	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VII. INCONVENIENTES PRESENTADOS,PROCESOS DE SANCIÓN TRAMITADOS O EN TRÁMITE DURANTE LA EJECUCIÓN

Se informa que durante la ejecución del contrato no se han presentado procesos de incumplimientos ni sancionatorios, el contratista ha desarrollado sus actividades de manera normal, sin que se hayan observado anomalías.

VIII. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA

En calidad de Representante Legal manifiesto el cumplimiento a cabalidad y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas en el contrato señalado en el presente informe.

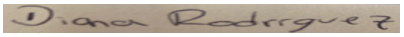
			DD	MM	AAAA
NOMBRE	JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS	**FECHA**			
CARGO	Representante Legal		17	7	2026
FIRMA					

IX. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y parafiscales. Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el presente informe.

			DD	MM	AAAA
NOMBRE	LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA	**FECHA**			
CARGO	Subdirector Administrativo		17	7	2026
FIRMA					

X. APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN

NOMBRE	GABRIEL ANDRÉS LOZANO TOCORA	**NOMBRE**	ERNIE LAVERDE PEÑA
CARGO	Apoyo Técnico	**CARGO**	Apoyo Financiero
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	JUAN SEBASTIAN AMADO ESCAMILLA	**NOMBRE**	DIANA PATRICIA RODRIGUEZ OSORIO
CARGO	Apoyo Jurídico	**CARGO**	Apoyo Administrativo
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO SIERRA PEÑUELA		
CARGO	Apoyo a la supervisión / Profesional Especializado		
FIRMA			

XI. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	SI	**INFORMES TÉCNICOS MANTENIMIENTO REALIZADOS**	SI
ORDENES DE TRABAJO	SI	**ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR FUERZA**	SI
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL			SI
OTRO:		**CUÁL?**	